

**SEDE ELECTRÓNICA (Tablón de Edictos)**

**Interior.-**

**Asunto: Remisión de anuncio para su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación.**

Ruego proceda a la publicación **con carácter de urgencia**, del anuncio sobre “Convocatoria de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y E.L.A.S. de la provincia de Córdoba para el ejercicio 2019”, así como de las bases que han de regir la misma.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA  
Fdo.: Luis Girón López

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**  
**Delegación de Cultura**

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril del 2019, aprobó la "Convocatoria de subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y E.L.A.S. de la provincia de Córdoba para el ejercicio 2019, que se regirá por las siguientes bases:

**CÓDIGO BDNS: 449977**

**BASES**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

La Diputación de Córdoba, en ejecución del Plan Estratégico de la Diputación de Córdoba 2016-2019, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia a acogerse al Circuito Provincial de Cultura para el año 2019 de acuerdo con las siguientes Bases:

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas menores de 20.000 habitantes para su participación en el Circuito Provincial de Cultura, contribuyendo a conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11.4 de los incorporados en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Las actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por esta Diputación de Córdoba y que vayan referidas a Entidades Locales, quedando expresamente excluidas las siguientes:

- Actividades relacionadas con las artes plásticas.
- Actividades incluidas en programas de Ferias y Festejos (Cabalgatas de Reyes, Carnaval y Romerías)
- Actividades culturales organizadas y/o desarrolladas por las Mancomunidades.
- Publicaciones de carácter periódico (Boletines Municipales, Revistas divulgativas, Revistas de Ferias y Festejos).
- Premios, concursos y certámenes.
- Equipamientos culturales, que deberán estar indubitativamente relacionados con y actividades culturales de la entidad solicitante.

**SEGUNDA.- Normativa.**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Bases para la ejecución del Presupuesto general de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2019.
- Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza reguladora de la actividad subvencional. Criterios de graduación u potestad sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 182 de 22 de septiembre de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

### **TERCERA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.**

La cuantía económica de la presente convocatoria para la selección de actividades y adquisición de equipamientos culturales para el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, asciende a la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (720.000,00 €), indicando que la cantidad de 500.000,00 € para los gastos se abonará con cargo a la partida 293.3341.46200 y la cantidad de 220.000,00 € para la adquisición de equipamientos culturales con cargo a la partida 293.3341.76201 ambas del presupuesto de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2019.

### **CUARTA.- Financiación máxima.**

La aportación total de la Diputación de Córdoba a cada Entidad Local para la realización del Circuito Provincial de Cultura no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

1. Municipios hasta 2.000 habitantes, aportación del 90% de la dotación económica que corresponda al municipio.
2. Municipios de 2.001 a 5.000 habitantes, aportación del 80% de la dotación económica que corresponda al municipio.
3. Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes, aportación del 70% de la dotación económica que corresponda al municipio.
4. Municipios de 10.001 a 20.000 habitantes, aportación del 60% de la dotación económica que corresponda al municipio.

La aportación de la Diputación de Córdoba, será la asignada a cada Municipio y que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.

En el caso de que la cuantía del proyecto presentado por la Entidad Local fuera

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

superior al previsto en la presente relación, dicho exceso se sufragará íntegramente por la Entidad Local, no incrementándose en ningún caso la aportación de la Diputación de Córdoba. En caso de que la cuantía del proyecto presentado por la Entidad Local fuera inferior al previsto en la presente relación, se reducirá proporcionalmente las aportaciones correspondientes a la Diputación de Córdoba y al propio Ayuntamiento.

#### **QUINTA.- Beneficiarios y Régimen de concesión.**

Podrán optar a estas subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con una población inferior a 20.000 habitantes al objeto de cooperar y prestar la ayuda técnica y económica a los municipios de menor capacidad económica y de gestión, de conformidad con el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- 1.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13.2 y de la LGS.

La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable que se incluye en el formulario electrónico, en los supuestos previstos en el art. 24 de Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio. La presentación de dicha declaración responsable autorizará al órgano gestor (**en caso de que no se haya rechazado su consulta**) para recabar los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sólo en el caso de rechazo deberá presentar dichas certificaciones o documentos en **"en otra documentación"**.

Estos requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día de plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

#### **SEXTA.- Confección del Circuito Provincial de Cultura.**

Las Entidades Locales configurarán libremente su Circuito Provincial de Cultura, debiendo seguir los criterios siguientes:

- ✓ Las actividades deberán ser realizadas por profesionales, ya sean artistas individuales, compañías o formaciones constituidas en algunas de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.  
Para el debido cumplimiento de este apartado, se deberá acreditar para cada una de las empresas/entidades/artistas participantes en la programación, el alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- ✓ Los artistas, compañías o formaciones, ya sea directamente o a través de representantes, podrán ofrecer a los ayuntamientos un único espectáculo en el marco de este circuito provincial de cultura por cada ámbito de actuación, no pudiendo superar la cantidad de 3.500,00 € (Iva incluido), incluyendo la totalidad de los gastos (ficha técnica, transporte, dietas, etc.).
- ✓ Se deberá tener en cuenta en todo caso las exclusiones relacionadas en la Base Primera.
- ✓ Los ámbitos de actuación para la confección del Circuito Provincial de Cultura son los

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

siguientes:

- 1.- Artes Escénicas (Teatro, danza, circo...)
- 2.- Música (Todas las modalidades, salvo las formaciones musicales especializadas en animación de ferias, festejos, coros rocieros y similares).
- 3.- Flamenco
- 4.- Fomento de la Lectura y de la Escritura.

Asimismo en la elaboración del Circuito Provincial de Cultura deberá incluirse la relación del equipamiento cultural que se pretenda adquirir.

Para la elaboración de las propuestas de programación y equipamiento, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento del personal técnico de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

El programa configurado por cada Entidad Local como Circuito Provincial de Cultura debe incluir como mínimo una representación teatral, una actuación de flamenco y una de música, programándose a lo largo del año. Este requisito no será obligatorio para las entidades menores de 2.000 habitantes.

Los Ayuntamientos deberán contratar a los grupos y/o artistas incluidos en el Programa y relacionados en el Anexo III, realizar los pagos correspondientes, cumplir las condiciones técnicas exigidas en la programación de las actividades, disponer de los espacios e infraestructuras necesarias, así como hacerse cargo de los impuestos y derechos de la realización de las actividades.

La Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba valorará la idoneidad de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la adecuación de las mismas a criterios de calidad, así como la complementariedad con las programaciones culturales de la Diputación de Córdoba. Respecto a la adquisición de equipamiento, se valorará el grado de necesidad del mismo en relación a la programación de actividades presentada. La concesión de actuación y/o actividades se regulará mediante Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Entidad Local correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI.

#### **SÉPTIMA.- Solicitudes, documentación y plazo**

Las solicitudes firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa Presidente/ta de la Entidad, irán acompañadas de la documentación requerida que figura en el Anexo I. Éstas serán dirigidas a la Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art.7 del Reglamento del Registro Electrónico. ([http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre/\\_la\\_sede\\_electronica/doc/12944](http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre/_la_sede_electronica/doc/12944)).

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I, que se aprueba junto con estas bases conforme al art. 3 del Reglamento del Registro Electrónico.

Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la tramitación

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

electrónica se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

[http://www.dipucordoba.es/sobre\\_la\\_firma\\_electronica](http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica).

Para cualquier consulta sobre tramitación electrónica se podrá contactar con el Departamento de Modernización de la Diputación de Córdoba en los teléfonos 957212924 y 957211661.

#### **OCTAVA.- Documentos e información que deben acompañarse a la solicitud**

**Uno.-** Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

**a).-** Propuesta de programación y de adquisición de equipamientos culturales de acuerdo con los criterios fijados en las Bases Primera, Cuarta y Sexta de la presente convocatoria y según modelo que figura como Anexo III.

**b).-** Acreditación del alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de las compañías/artistas participantes en la programación, conforme a lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria.

**c).-** Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la totalidad de Circuito.

**d).-** Certificado del Secretario/a-Interventor/a especificando que las actuaciones y/o actividades que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

**Dos.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

**Tres.-** En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, para que en el plazo de 10 días, subsanen, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

#### **NOVENA.- Modelo de solicitud.**

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria.

- Solicitud de subvención con incorporación de declaración responsable (Anexo I sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)
- Modelo de aceptación (Anexo II sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)
- Propuesta de Actividades y de adquisición de equipamientos culturales a incluir en el Circuito Provincial de Cultura (Anexo III)
- Relación de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas indicando número de habitantes y cuantía económica. (Anexo IV)
- Modelo de cuenta justificativa simplificada. (Anexo V).
- Modelo de Convenio de Colaboración. (Anexo VI)

#### **DÉCIMA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

## Recursos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las faltas que, en su caso, pudieran presentarse en las mismas, instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de la Delegación de Cultura y se seguirá el siguiente procedimiento:

a).- Informe suscrito por el Jefe de Departamento de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

b).- Posteriormente la Comisión de Valoración formulará la propuesta provisional y definitiva de concesión o denegación de subvenciones, debidamente motivada de acuerdo con los criterios que se especifiquen en la norma sexta de la convocatoria.

c).- Resolución por el órgano competente de la Corporación, vista la propuesta de la Comisión de Valoración, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad beneficiaria, en la cuantía máxima establecida en la Base Cuarta.

d).- Firma del correspondiente Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria, que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura y cada una de las Entidades firmantes durante el año 2019, según modelo de convenio que se adjunta como Anexo VI de éstas bases.

### UNDÉCIMA.- Plazo máximo de resolución y notificaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

### DECIMOSEGUNDA.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión Evaluadora será la establecida en la Base 27.7 de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el año 2019. Esta Comisión estará asistida por la Comisión Técnica recogida en la Base Décima de la presente convocatoria.

La Comisión realizará la valoración de todas y cada una de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los criterios recogidos en las presentes Bases y propondrá la concesión de las subvenciones a los solicitantes.

De conformidad con la Base 27.7 de la ejecución del presupuesto de la Diputación de Córdoba, esta Comisión adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado, siendo el valor del voto de cada representante el del número de miembros que forman parte del grupo político al que representa.

### DECIMOTERCERA.- Cambios en la programación definitiva.

Código seguro de verificación (CSV):

1276 37B0 546A 5593 7BB6



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

Cualquier cambio respecto a la programación deberá ser solicitado mediante escrito dirigido a la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada de Cultura de la Diputación de Córdoba, que decidirá, mediante resolución expresa, en el plazo máximo de 5 días sobre dicha modificación. En todo caso, esta solicitud de cambio deberá responder a una situación excepcional convenientemente motivada y justificada por la entidad beneficiaria. No se admitirá ninguna solicitud de cambio de programación presentada con posterioridad al 30 de noviembre de 2019. Si se produjera la sustitución de alguna actuación programada, sin haber sido aprobada previamente por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial, el pago realizado no será asumido como parte de la justificación de la subvención.

#### **DECIMOCUARTA.- Medios de Notificación y Publicación.**

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba y en la página Web [www.dipucordoba.es/cultura](http://www.dipucordoba.es/cultura).

#### **DECIMOQUINTA.- Resolución provisional.**

La propuesta de Resolución provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones o reformulaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

#### **DECIMOSEXTA.- Resolución Definitiva.**

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, y/o las propuestas de reformulación, la Comisión de Valoración elevará a la Junta de Gobierno propuesta de resolución definitiva para su aprobación; disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de 10 días, para comunicar su aceptación (Anexo II que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica), una vez publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Pagos.**

El abono de la subvención se podrá realizar con carácter anticipado a la realización de la actividad. En el caso de que esta se hubiera realizado, deberá presentar los documentos de justificación exigidos en la Base Decimooctava de la convocatoria.

El pago de la subvención otorgada se hará efectivo a cada Entidad Local mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

#### **DECIMOCTAVA.- Justificación.**

1.- Para la justificación de la subvención concedida, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones según la Base 30 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2019 del Interventor/a de la Corporación Municipal acreditativas del ingreso de los fondos en presupuesto o en depósito, con

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, la justificación se realizará mediante Cuenta Justificativa Simplificada (Anexo V), que contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los objetivos conseguidos.
- b) Cuenta justificativa simplificada (Anexo V) que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Igualmente incluye un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Cuanta publicidad y material de difusión genere el proyecto conforme a la Base Vigésima apartado e) de la convocatoria.

2.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada y será por la totalidad del proyecto.

3.- La Diputación de Córdoba podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

4.- Reintegro del sobrante en caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.

#### **DECIMONOVENA.- Desarrollo y seguimiento de las actividades.**

Los técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, realizarán el seguimiento de las actividades incluidas en el Circuito Provincial de Cultura que se desarrolle en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

#### **VIGÉSIMA.- Obligaciones de las Entidades beneficiarias.**

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias del Circuito Provincial de Cultura las siguientes:

**a).-** Firma del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Entidad Local beneficiaria, que recogerá la totalidad de las colaboraciones y aportaciones que realice la Delegación de Cultura para el año 2019.

**b).-** Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.

**c).-** Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba en relación con el desarrollo del Circuito Provincial de Cultura.

**d).-** Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.

e).- Insertar en todo tipo de información y publicidad que realice el beneficiario de la subvención, sobre cualquier soporte o formato, en lugar destacado, la siguiente leyenda: Es un proyecto en colaboración con



El citado logotipo será facilitado por la Delegación de Cultura de esta Corporación Provincial.

#### **VIGESIMOPRIMERA. Causas de reintegro.**

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

a).- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b).- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c).- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d).- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e).- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las de actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.

f).- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Diputación a los beneficiarios, así como los compromisos asumidos, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades.

g).- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h).- La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- Infracciones y Sanciones Administrativas.**

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 182 de 22 de septiembre de 2016.

#### **VIGESIMOTERCERA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases (Anexo II) por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de su aplicación.

**VIGESIMOCUARTA.- Publicidad.**

Las entidades locales beneficiarias deberán realizar acciones publicitarias (cartelería, prensa u otras...) en la que conste que dicha actividad o proyecto se lleva a cabo con financiación pública otorgada por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial.

Código seguro de verificación (CSV):



**1276 37B0 546A 5593 7BB6**

(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

## ANEXO I

(Sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)

SOLICITUD PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES CON INCORPORACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA CORRESPONDIENTES A 2019.

Don/Doña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa-  
Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
nº \_\_\_\_\_, con domicilio en c/. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono  
\_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ EXPONE:

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para el Circuito Provincial de Cultura correspondiente al ejercicio 2019.

SOLICITA:

Se incluya a este Ayuntamiento dentro de la mencionada convocatoria para el Circuito Provincial de Cultura con un presupuesto total de \_\_\_\_\_ € y le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ €.

Documentación Requerida:

- Propuesta de programación de acuerdo con los criterios fijados en las Bases Primera, Cuarta y Sexta según modelo que figura como Anexo III.
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la totalidad de Circuito.
- Certificado del Secretario/a-Interventor/a especificando que las actuaciones y/o actividades que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Marcar en caso de rechazo a la consulta de verificación de datos

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria

2.- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.

3.- Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como aportar al finalizar el proyecto toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida, memoria donde se dé cuenta de los resultados obtenidos, así como la publicidad con el logo de Diputación de Córdoba (Delegación de Cultura).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Firma y sello)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

**ANEXO II**  
**(Sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)**

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA**

Convocatoria de subvenciones para el Circuito Provincial de Cultura de Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas correspondientes a 2019

DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Importe concedido:

Municipio:

En cumplimiento del artículo 24.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos por el artículo 14 del mismo texto legal, que a continuación se expresan:

- 1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 2.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la intervención y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. El beneficiario deberá justificar el gasto correspondiente al 100% del presupuesto presentado en la solicitud.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4.- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- 6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 7.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, mediante la inserción del logotipo de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba, además del correspondiente al Organismo o Entidad dependiente de la misma, en todos los carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y anuncios publicitarios que hagan referencia a la actividad subvencionada, añadiendo una leyenda con la indicación de que la misma ha sido financiada por esta Institución u Organismo o Entidad dependiente.
- 8.- Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.  
EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019



**ANEXO IV**  
**A) ACTIVIDADES CULTURALES**

ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS Y MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 h.							
NÚCLEOS DE POBLACIÓN	Población	Asignación Fija por Entidad	Asignación por habitante	Asignación factor de nivelación	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PROYECTO
ELA. Algallarín	570	1.736,11	236,06	2.183,41	4.155,58	461,73	4.617,31
ELA Castil de Campos	618	1.736,11	255,94	2.183,41	4.175,46	463,94	4.639,40
ELA Ochavillo del Río	812	1.736,11	336,29	2.183,41	4.255,81	472,87	4.728,67
ELA Encinarejo de Córdoba	1637	1.736,11	677,96	2.183,41	4.597,48	510,83	5.108,31
Alcaracejos	1473	3.472,22	610,04	2.183,41	6.265,67	696,19	6.961,85
Añora	1524	3.472,22	631,16	2.183,41	6.286,79	698,53	6.985,32
Blázquez (Los)	681	3.472,22	282,04	2.183,41	5.937,66	659,74	6.597,40
Cardeña	1503	3.472,22	622,47	2.183,41	6.278,09	697,57	6.975,66
Conquista	401	3.472,22	166,07	2.183,41	5.821,70	646,86	6.468,56
Fuente Carretero	1106	3.472,22	458,05	2.183,41	6.113,68	679,30	6.792,97
Fuente la Lancha	350	3.472,22	144,95	2.183,41	5.800,58	644,51	6.445,09
Fuente-Tójar	680	3.472,22	281,62	2.183,41	5.937,25	659,69	6.596,94
Granjuela (La)	456	3.472,22	188,85	2.183,41	5.844,48	649,39	6.493,87
Guadalcazar	1578	3.472,22	653,53	2.183,41	6.309,15	701,02	7.010,17
Guijarrosa (La)	1392	3.472,22	576,49	2.183,41	6.232,12	692,46	6.924,58
Guijo (El)	353	3.472,22	146,19	2.183,41	5.801,82	644,65	6.446,47
Monturque	1964	3.472,22	813,39	2.183,41	6.469,02	718,78	7.187,80
Palenciana	1481	3.472,22	613,35	2.183,41	6.268,98	696,55	6.965,54
Pedroche	1529	3.472,22	633,23	2.183,41	6.288,86	698,76	6.987,62
Obejo	1990	3.472,22	824,16	2.183,41	6.479,78	719,98	7.199,76
San Sebastián de los B.	814	3.472,22	337,12	2.183,41	5.992,75	665,86	6.658,61
Santa Eufemia	768	3.472,22	318,07	2.183,41	5.973,69	663,74	6.637,44
Torrecampo	1063	3.472,22	440,24	2.183,41	6.095,87	677,32	6.773,19
Valenzuela	1157	3.472,22	479,17	2.183,41	6.134,80	681,64	6.816,44
Valsequillo	368	3.472,22	152,41	2.183,41	5.808,04	645,34	6.453,37
Villaharta	643	3.472,22	266,30	2.183,41	5.921,93	657,99	6.579,92
Villanueva del Duque	1494	3.472,22	618,74	2.183,41	6.274,37	697,15	6.971,52
Villanueva del Rey	1068	3.472,22	442,31	2.183,41	6.097,94	677,55	6.775,49
Villaralto	1154	3.472,22	477,93	2.183,41	6.133,56	681,51	6.815,06
Zuheros	641	3.472,22	265,47	2.183,41	5.921,10	657,90	6.579,00
MUNICIPIOS ENTRE 2.000 h. y 5.000 h.							
Adamuz	3615	3.472,22	1.497,15	1.637,55	6.606,92	1.651,73	8.258,66
Almedinilla	2409	3.472,22	997,68	1.637,55	6.107,46	1.526,87	7.634,33
Belalcázar	3273	3.472,22	1.355,51	1.637,55	6.465,29	1.616,32	8.081,61
Belmez	2964	3.472,22	1.227,54	1.637,55	6.337,31	1.584,33	7.921,64
Benamejí	4975	3.472,22	2.060,39	1.637,55	7.170,17	1.792,54	8.962,71
Cañete de las Torres	2969	3.472,22	1.229,61	1.637,55	6.339,38	1.584,85	7.924,23
Carcabuey	2454	3.472,22	1.016,32	1.637,55	6.126,10	1.531,52	7.657,62
Carpio (El)	4457	3.472,22	1.845,86	1.637,55	6.955,64	1.738,91	8.694,55
Doña Mencía	4684	3.472,22	1.939,87	1.637,55	7.049,65	1.762,41	8.812,06
Dos Torres	2416	3.472,22	1.000,58	1.637,55	6.110,36	1.527,59	7.637,95
Encinas Reales	2285	3.472,22	946,33	1.637,55	6.056,11	1.514,03	7.570,13

Código seguro de verificación (CSV):



**1276 37B0 546A 5593 7BB6**

(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

Espejo	3333	3.472,22	1.380,36	1.637,55	6.490,13	1.622,53	8.112,67
Espiel	2438	3.472,22	1.009,69	1.637,55	6.119,47	1.529,87	7.649,34
Fuente Obejuna	4651	3.472,22	1.926,21	1.637,55	7.035,98	1.759,00	8.794,98
Hornachuelos	4541	3.472,22	1.880,65	1.637,55	6.990,43	1.747,61	8.738,03
Iznájar	4343	3.472,22	1.798,65	1.637,55	6.908,42	1.727,11	8.635,53
Luque	3037	3.472,22	1.257,77	1.637,55	6.367,55	1.591,89	7.959,43
Montalbán de Córdoba	4429	3.472,22	1.834,26	1.637,55	6.944,04	1.736,01	8.680,05
Montemayor	3874	3.472,22	1.604,41	1.637,55	6.714,19	1.678,55	8.392,74
Moriles	3726	3.472,22	1.543,12	1.637,55	6.652,89	1.663,22	8.316,12
Pedro Abad	2834	3.472,22	1.173,70	1.637,55	6.283,47	1.570,87	7.854,34
Santaella	4622	3.472,22	1.914,20	1.637,55	7.023,97	1.755,99	8.779,96
Victoria (La)	2284	3.472,22	945,92	1.637,55	6.055,69	1.513,92	7.569,62
Villafranca de Córdoba	4861	3.472,22	2.013,18	1.637,55	7.122,95	1.780,74	8.903,69
Villaviciosa de Córdoba	3298	3.472,22	1.365,86	1.637,55	6.475,64	1.618,91	8.094,55
Viso (El)	2568	3.472,22	1.063,53	1.637,55	6.173,31	1.543,33	7.716,64
<b>MUNICIPIOS ENTRE 5.001 h. y 10.000 h.</b>							
Almodóvar del Río	7964	3.472,22	3.298,28	1.091,70	7.862,21	3.369,52	11.231,72
Bujalance	7537	3.472,22	3.121,44	1.091,70	7.685,36	3.293,73	10.979,09
Castro del Río	7834	3.472,22	3.244,44	1.091,70	7.808,37	3.346,44	11.154,81
Fernán-Núñez	9668	3.472,22	4.003,99	1.091,70	8.567,91	3.671,96	12.239,88
Fuente Palmera	8899	3.472,22	3.685,51	1.091,70	8.249,43	3.535,47	11.784,91
Hinojosa del Duque	6868	3.472,22	2.844,37	1.091,70	7.408,30	3.174,98	10.583,28
Montoro	9436	3.472,22	3.907,91	1.091,70	8.471,83	3.630,79	12.102,62
Nueva Carteya	5393	3.472,22	2.233,50	1.091,70	6.797,43	2.913,18	9.710,61
Posadas	7343	3.472,22	3.041,09	1.091,70	7.605,02	3.259,29	10.864,31
Rambla (La)	7508	3.472,22	3.109,43	1.091,70	7.673,35	3.288,58	10.961,93
Rute	9857	3.472,22	4.082,26	1.091,70	8.646,19	3.705,51	12.351,70
Villa del Río	7200	3.472,22	2.981,87	1.091,70	7.545,80	3.233,91	10.779,71
Villanueva de Córdoba	8774	3.472,22	3.633,74	1.091,70	8.197,67	3.513,29	11.710,95
<b>MUNICIPIOS ENTRE 10.001 h. y 20.000 h.</b>							
Aguilar de la Frontera	13438	3.472,22	5.565,33	545,85	9.583,40	6.388,94	15.972,34
Baena	19338	3.472,22	8.008,81	545,85	12.026,88	8.017,92	20.044,80
Carlota (La)	14067	3.472,22	5.825,83	545,85	9.843,90	6.562,60	16.406,50
Peñarroya-Pueblonuevo	10870	3.472,22	4.501,80	545,85	8.519,87	5.679,91	14.199,78
Pozoblanco	17222	3.472,22	7.132,47	545,85	11.150,54	7.433,69	18.584,24
	<b>301.824</b>	<b>250.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>125.000,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>140.209,69</b>	<b>640.209,69</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

## B) EQUIPAMIENTO CULTURAL

ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS Y MUNICIPIOS MENORES DE 2.000 h.							
NUCLEOS DE POBLACION	Población	Asignación Fija por Entidad	Asignación por habitante	Asignación factor de nivelación	APORTACION DIPUTACION	APORTACION MPAL.	TOTAL PROYECTO
ELA. Algallarín	570	763,89	103,87	960,70	1.828,46	203,16	2.031,62
ELA Castil de Campos	618	763,89	112,62	960,70	1.837,20	204,13	2.041,34
ELA Ochavillo del Río	812	763,89	147,97	960,70	1.872,55	208,06	2.080,62
ELA Encinarejo de Córdoba	1637	763,89	298,30	960,70	2.022,89	224,77	2.247,66
Alcaracejos	1473	1.527,78	268,42	960,70	2.756,89	306,32	3.063,22
Añora	1524	1.527,78	277,71	960,70	2.766,19	307,35	3.073,54
Blázquez (Los)	681	1.527,78	124,10	960,70	2.612,57	290,29	2.902,86
Cardeña	1503	1.527,78	273,88	960,70	2.762,36	306,93	3.069,29
Conquista	401	1.527,78	73,07	960,70	2.561,55	284,62	2.846,17
Fuente Carretero	1106	1.527,78	201,54	960,70	2.690,02	298,89	2.988,91
Fuente la Lancha	350	1.527,78	63,78	960,70	2.552,26	283,58	2.835,84
Fuente-Tójar	680	1.527,78	123,91	960,70	2.612,39	290,27	2.902,66
Granjuela (La)	456	1.527,78	83,09	960,70	2.571,57	285,73	2.857,30
Guadalcazar	1578	1.527,78	287,55	960,70	2.776,03	308,45	3.084,48
Guijarrosa (La)	1392	1.527,78	253,66	960,70	2.742,13	304,68	3.046,82
Guijo (El)	353	1.527,78	64,33	960,70	2.552,80	283,64	2.836,45
Monturque	1964	1.527,78	357,89	960,70	2.846,37	316,26	3.162,63
Palenciana	1481	1.527,78	269,88	960,70	2.758,35	306,48	3.064,84
Pedroche	1529	1.527,78	278,62	960,70	2.767,10	307,46	3.074,55
Obejo	1990	1.527,78	362,63	960,70	2.851,11	316,79	3.167,89
San Sebastián de los B.	814	1.527,78	148,33	960,70	2.636,81	292,98	2.929,79
Santa Eufemia	768	1.527,78	139,95	960,70	2.628,43	292,05	2.920,47
Torrecampo	1063	1.527,78	193,71	960,70	2.682,18	298,02	2.980,20
Valenzuela	1157	1.527,78	210,83	960,70	2.699,31	299,92	2.999,23
Valsequillo	368	1.527,78	67,06	960,70	2.555,54	283,95	2.839,48
Villaharta	643	1.527,78	117,17	960,70	2.605,65	289,52	2.895,16
Villanueva del Duque	1494	1.527,78	272,24	960,70	2.760,72	306,75	3.067,47
Villanueva del Rey	1068	1.527,78	194,62	960,70	2.683,09	298,12	2.981,21
Villaralto	1154	1.527,78	210,29	960,70	2.698,76	299,86	2.998,63
Zuheros	641	1.527,78	116,81	960,70	2.605,28	289,48	2.894,76
MUNICIPIOS ENTRE 2.000 h. y 5.000 h.							
Adamuz	3615	1.527,78	658,74	720,52	2.907,05	726,76	3.633,81
Almedinilla	2409	1.527,78	438,98	720,52	2.687,28	671,82	3.359,10
Belalcázar	3273	1.527,78	596,42	720,52	2.844,73	711,18	3.555,91
Belmez	2964	1.527,78	540,12	720,52	2.788,42	697,10	3.485,52
Benamejí	4975	1.527,78	906,57	720,52	3.154,87	788,72	3.943,59
Cañete de las Torres	2969	1.527,78	541,03	720,52	2.789,33	697,33	3.486,66
Carcabuey	2454	1.527,78	447,18	720,52	2.695,48	673,87	3.369,35
Carpio (El)	4457	1.527,78	812,18	720,52	3.060,48	765,12	3.825,60
Doña Mencía	4684	1.527,78	853,54	720,52	3.101,85	775,46	3.877,31
Dos Torres	2416	1.527,78	440,26	720,52	2.688,56	672,14	3.360,70
Encinas Reales	2285	1.527,78	416,39	720,52	2.664,69	666,17	3.330,86
Espejo	3333	1.527,78	607,36	720,52	2.855,66	713,91	3.569,57
Espiel	2438	1.527,78	444,27	720,52	2.692,57	673,14	3.365,71

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

Fuente Obejuna	4651	1.527,78	847,53	720,52	3.095,83	773,96	3.869,79
Hornachuelos	4541	1.527,78	827,49	720,52	3.075,79	768,95	3.844,73
Iznájar	4343	1.527,78	791,40	720,52	3.039,71	759,93	3.799,63
Luque	3037	1.527,78	553,42	720,52	2.801,72	700,43	3.502,15
Montalbán de Córdoba	4429	1.527,78	807,08	720,52	3.055,38	763,84	3.819,22
Montemayor	3874	1.527,78	705,94	720,52	2.954,24	738,56	3.692,80
Moriles	3726	1.527,78	678,97	720,52	2.927,27	731,82	3.659,09
Pedro Abad	2834	1.527,78	516,43	720,52	2.764,73	691,18	3.455,91
Santaella	4622	1.527,78	842,25	720,52	3.090,55	772,64	3.863,18
Victoria (La)	2284	1.527,78	416,20	720,52	2.664,50	666,13	3.330,63
Villafranca de Córdoba	4861	1.527,78	885,80	720,52	3.134,10	783,52	3.917,62
Villaviciosa de Córdoba	3298	1.527,78	600,98	720,52	2.849,28	712,32	3.561,60
Viso (El)	2568	1.527,78	467,95	720,52	2.716,26	679,06	3.395,32
<b>MUNICIPIOS ENTRE 5.001 h. y 10.000 h.</b>							
Almodóvar del Río	7964	1.527,78	1.451,24	480,35	3.459,37	1.482,59	4.941,96
Bujalance	7537	1.527,78	1.373,43	480,35	3.381,56	1.449,24	4.830,80
Castro del Río	7834	1.527,78	1.427,55	480,35	3.435,68	1.472,43	4.908,12
Fernán-Núñez	9668	1.527,78	1.761,76	480,35	3.769,88	1.615,66	5.385,55
Fuente Palmera	8899	1.527,78	1.621,62	480,35	3.629,75	1.555,61	5.185,36
Hinojosa del Duque	6868	1.527,78	1.251,52	480,35	3.259,65	1.396,99	4.656,64
Montoro	9436	1.527,78	1.719,48	480,35	3.727,61	1.597,55	5.325,15
Nueva Carteya	5393	1.527,78	982,74	480,35	2.990,87	1.281,80	4.272,67
Posadas	7343	1.527,78	1.338,08	480,35	3.346,21	1.434,09	4.780,30
Rambla (La)	7508	1.527,78	1.368,15	480,35	3.376,28	1.446,98	4.823,25
Rute	9857	1.527,78	1.796,20	480,35	3.804,32	1.630,42	5.434,75
Villa del Río	7200	1.527,78	1.312,02	480,35	3.320,15	1.422,92	4.743,07
Villanueva de Córdoba	8774	1.527,78	1.598,85	480,35	3.606,97	1.545,85	5.152,82
<b>MUNICIPIOS ENTRE 10.001 h. y 20.000 h.</b>							
Aguilar de la Frontera	13438	1.527,78	2.448,74	240,17	4.216,70	2.811,13	7.027,83
Baena	19338	1.527,78	3.523,87	240,17	5.291,83	3.527,88	8.819,71
Carlota (La)	14067	1.527,78	2.563,36	240,17	4.331,32	2.887,54	7.218,86
Peñarroya-Pueblonuevo	10870	1.527,78	1.980,79	240,17	3.748,74	2.499,16	6.247,90
Pozoblanco	17222	1.527,78	3.138,29	240,17	4.906,24	3.270,83	8.177,06
	<b>301.824</b>	<b>110.000,00</b>	<b>55.000,00</b>	<b>55.000,00</b>	<b>220.000,00</b>	<b>61.692,26</b>	<b>281.692,26</b>

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

## ANEXO V

### CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Don/Doña.....en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA** relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (en hoja aparte).

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
<b>TOTALES.....</b>						

C. Relación de equipamiento cultural

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
<b>TOTALES.....</b>						

Código seguro de verificación (CSV):

1276 37B0 546A 5593 7BB6



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

D. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la subvención	Importe
<b>TOTALES.....</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Córdoba, a.....de.....de 2019.

El interesado/Representante Legal Fdo.:

.....

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

## ANEXO VI

### Modelo de Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO (O ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA) DE \_\_\_\_\_ PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA DE 2019.

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

### REUNIDOS

De una parte la Sra. Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Cultura **D<sup>a</sup> Marisa Ruz García**, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en nombre y representación del Ayuntamiento (o Entidad Local Autónoma) de \_\_\_\_\_.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración, articular el marco de colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento (o Entidad Local Autónoma) \_\_\_\_\_ para la confección, organización, desarrollo y ejecución del Circuito Provincial de Cultura para el ejercicio de 2019.

#### SEGUNDA.- Actividades a realizar y financiación.

Las actividades a desarrollar dentro del Circuito Provincial de Cultura, así como su presupuesto son las incluidas en el Anexo I del presente Convenio de Colaboración.

La aportación económica de la Diputación de Córdoba que transfiere al Ayuntamiento (o Entidad Local Autónoma) \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ **Euros (xxxxxxxxx €)** que se imputará a la aplicación presupuestaria 293.3341.46200 y la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros (xxxxxxxxx €) se imputará a la aplicación presupuestaria 293.3341.76201 del presupuesto de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba

#### TERCERA.- Forma de pago.

1º.- El pago de la aportación correspondiente a la Diputación de Córdoba se efectuará mediante transferencia bancaria, a la cuenta que a tal efecto se haya señalado dentro de los treinta días siguientes a la firma del Convenio.

2º.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines establecidos en este Convenio o no se aplicara la totalidad de los fondos recibidos, deberá reintegrarse el importe íntegro de la aportación o sobrante de la misma en la cuenta corriente de la Diputación de Córdoba.

#### CUARTA.- Justificación de las aportaciones.

De conformidad con la Base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2019, a los efectos de justificación de la

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

subvención, bastará que las Entidades Locales remita certificación del Interventor de la Corporación Municipal acreditativa del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de del mismo e indicación del número y fecha del Mandamiento de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicable, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio del Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al pago de la referida obligación derivada del Convenio.

#### **QUINTA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Artº 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1.d) de la misma. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **SEXTA.- Publicidad.**

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos o logotipos, según sus respectivos Programas de Identidad Corporativa.

#### **SÉPTIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

#### **OCTAVA.- Vigencia.**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el comienzo de las actividades, como máximo desde el 1 de Enero del presente año, hasta el 31 de Diciembre del año 2019 permaneciendo sus obligaciones por el periodo de ejecución, liquidación definitiva y recepción de conformidad con las actividades concertadas, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, para cuyo efecto la parte denunciante deberá ponerlo en conocimiento, mediante comunicación escrita, con tres meses de antelación.

#### **NOVENA.- Igualdad de oportunidades.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

**POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**POR EL AYUNTAMIENTO / E.L.A.**

**Fdo: Marisa Ruz García**

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019



## ANEXO II (del Convenio)

### PROGRAMA DE ACTUACIONES CULTURALES DISTRIBUIDAS PARA SU GESTIÓN ENTRE LAS PARTES FIRMANTES.

#### POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

- Realizar una aportación económica de xxxxxxxx € para la realización de actividades y xxxxxxxxx € para la adquisición de equipamientos.
- Asesorar en la redacción del proyecto y en su ejecución.
- Colaborar en la difusión de las actividades.
- Participar en las ruedas de prensa que puedan organizarse.

#### POR EL AYUNTAMIENTO (o ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA).

- Redacción y definición del Circuito del Provincial de Cultura en su municipio.
- Gestionar, desarrollar y ejecutar la integridad del proyecto que se realiza al amparo del presente Convenio de Colaboración.
- Invertir de fondos municipales la cantidad de xxxxxxxxx € para la realización de actividades y xxxxxxxxx € para la adquisición de equipamientos.
- Admitir la presencia de evaluadores de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba en relación con el desarrollo del proyecto subvencionado.

Código seguro de verificación (CSV):

**1276 37B0 546A 5593 7BB6**



(12)7637B0546A55937BB6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe del Departamento GIRON LOPEZ LUIS ANTONIO el 15/4/2019